

Se hace del conocimiento público en general, que los datos personales que son proporcionados al personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León son tratados con estricta confidencialidad conforme a la legislación vigente.

Estos datos son incorporados a nuestro sistema con el objetivo de poder brindar un servicio adecuado, no es obligatorio proporcionar sus datos personales, sin embargo, el no hacerlo puede obstaculizar el identificar presuntas violaciones a los derechos humanos, función para la cual fue creado este organismo; es importante hacer de su conocimiento, que la información que proporcionen podrá ser transmitida si alguna autoridad competente la solicita en ejercicio de sus funciones, siempre y cuando dicha solicitud reúna los requisitos necesarios por nuestra legislación.

Asimismo, se les informa que los responsables de la confidencialidad serán los titulares de las áreas respectivas de esta Comisión, no obstante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición correspondientes que la ley le concede.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y salvaguardar los datos personales, en cumplimiento a la observancia del derecho humano a la privacidad y con fundamento en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 47 bis y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León de fecha 19 de julio de 2008, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio<sup>1</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León de fecha 01 de julio de 2016.

---

<sup>1</sup> **Segundo.** Se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sus posteriores reformas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de julio de 2008, a excepción de lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio del presente Decreto, sin perjuicio de las siguientes disposiciones Transitorias.